942422

940941

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro.094.-2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 12 AGO. 2009

VISTO:

El Memorándum Nro. 538 - 2009-GGR.LAMB/GGR de fecha 12 de Agosto, y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Gerencia General Regional, dispone se elabore el acto administrativo que contenga la conformación del Comité Especial que tendrá a cargo el proceso de selección de elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CERCADO Y LOS PUEBLOS JOVENES DE VILLA HERMOSA, LA ESPLANADA, MILAGRO DE DIOS, JAVIER CASTRO, SANTA LUCIA, O4 DE JULIO, LOS CLAVELES, NAZARENO CAUTIVO, NUEVO HORIZONTE Y SAN BORJA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ".** y que dada la especialidad del referido proceso ésta deberá ser conducida por servidores públicos que se encuentra en la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento y de la Oficina de Abastecimiento por razones de responsabilidad y competencia..

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 58 numeral a) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en la que señala las funciones especificas respecto del sector de Vivienda y Saneamiento, " Formular , aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de Vivienda y Saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece los tipos de procesos de selección que deben desarrollar las Entidades, precisando que el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determina las características, requisitos, procedimientos, sistemas y modalidades a cada proceso de selección;

Que, el artículo 24º de la norma antes acotada precisa que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes; en tanto los artículos 27º al 29º y del 31º al 34º del Reglamento en mención, regulan la designación, competencia, formalización, actuación, responsabilidad y otros del referido Comité Especial;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Órganica de los Gobiernos Regionales , aprobadas por la Ley N°27867 y su modificatoria Ley N° 27902 concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N°002-2003.GR.LAMB/CR y modificado con Ordenanzas Regionales Nº 011, 021y 024-2003.GR.LAMB/CR; y, las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONGASE la conformación del comité especial para llevar a cabo el proceso de selección de elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CERCADO Y LOS PUEBLOS JOVENES DE VILLA HERMOSA, LA ESPLANADA, MILAGRO DE DIOS, JAVIER CASTRO, SANTA LUCIA, O4 DE JULIO, LOS CLAVELES, NAZARENO CAUTIVO, NUEVO HORIZONTE Y SAN BORJA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ".** Los mismos que a continuación se detallen:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

GERENCIA GENERAL REGIONAL

MIEMBROS TITULARES

- **Ing. NEPTON DAVID RUIZ SAAVEDRA, en representación de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, quien la presidirá.**
- **Arq. JOSE ARTURO LOPEZ GALVEZ, en representación de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, en su calidad de miembro.**
- **C.P.C. TATIANA VEGA CARRANZA, en representación de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Lambayeque.**

MIEMBROS SUPLENTES

- **C.P.C. GABY UBILLUS NEVADO, en representación de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, quien la presidirá.**
- **Arq. TEODORO CUSTODIO DIEZ, en representación de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, en su calidad de miembro.**
- **Arq. WILLIAM YONY PAREDES ANGELES, en representación Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica . Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque y al citado Comité Especial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya

GERENTE GENERAL REGIONAL